RESOLUCION UCP Nº 02 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA – T&C; PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2011 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

Asunción, 04 de febrero de 2011

VISTA: La Nota UCP Nº 37/2011, presentada por la Gerencia Administrativa Financiera de la Unidad Coordinadora de Programas UCP/MEC/BID; y,

CONSIDERANDO: Que, en ella se eleva el pedido para la aprobación de la adjudicación del proceso de Locación Nº 01/2011 para el **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"** realizado en el marco del Programa Escuela Viva II, Convenio de Préstamo N° 1.880 BL/PR, proyecto ejecutado entre el Ministerio de Educación y Cultura y el Banco Interamericano de Desarrollo;

QUE, se ha realizado la recepción y apertura de ofertas conforme al Art. 24 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", las ofertas fueron recepcionadas en sobres cerrados, en el lugar se labró el acta de apertura en un acto formal y público, haciendo constar que se han presentado **3 (tres) ofertas**;

QUE, según el Acta de Evaluación de ofertas para la Locación Nº 01/2011 para el **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"**, se han evaluado las ofertas presentadas por los oferentes Ingeniería de Topografía y Caminos S.A. (T&C SA); Prisca Ortigoza y Dany Asunción Mongelos Nuñez (Distribuidora Santa Inés) conforme a los Términos de Referencia y al Art. 26 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas"

QUE, en la evaluación realizada se pudo constatar que todas las empresas cumplen con las Especificaciones Técnicas requeridas y poseen la capacidad necesaria para la ejecución del contrato;

QUE, el presente llamado se realizó AD REFERENDUM a la obtención de los créditos presupuestarios del Programa 3-19-4 "Mejoramiento de la Educación Escolar Básica – Escuela Viva II", siendo el objeto de gasto a afectar el 250 "ALQUILERES Y DERECHOS", Fuente de Financiamiento 10;

QUE, la Ley Nº 3.714/09, que aprueba el Convenio de Préstamo N° 1.880/BL-PR, estipula en el artículo 3.01 del Anexo, de la "*Ejecución y Administración del Programa*", que "*La responsabilidad técnica y operativa de coordinación del Programa estará a cargo del despacho del Viceministro de Educación quien lo ejecutará a través de la DGEI y EB...*", de la misma manera en el punto 3.02 establece que: "*La responsabilidad de la coordinación general del Programa será de la DGEI y EB. El Coordinador Ejecutivo del Programa será el*

RESOLUCION UCP Nº 02 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA – T&C; PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2011 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

Director/a General de la DGEI y EB…" y que, en su artículo 3.04 del Anexo, la citada Ley estipula que "*La UCP, adaptada a las nuevas funciones, será responsable de los procesos de elaboración y seguimiento del presupuesto, planificación financiera, tesorería, contabilidad, rendición de cuentas, monitoreo y seguimiento financiero del Programa, así como de las* ***contrataciones y adquisiciones****…"*

QUE, la Resolución Nº 1368 de fecha 22 de julio de 2009, autoriza al señor José Albino López Pistilli, *"a representar al Ministro de Educación y Cultura en los actos administrativos, ….///… que tengan relación con la ejecución del programa y demás convenios que administre la UCP MEC/BID, a través de resoluciones….///...de los procesos contenidos en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", con las modificaciones de la Ley 3439/07, y las políticas de adquisiciones del Banco Interamericano de Desarrollo, con excepción de Licitaciones Públicas Nacionales e Internacionales".-*

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL COORDINADOR EJECUTIVO
DE LA UNIDAD COORDINADORA DE PROGRAMAS MEC-BID

R E S U E L V E:

Art.1° **APROBAR** la Adjudicación para el **"Alquiler de Oficinas y Depósito para el Programa – Ad Referéndum"** conforme a las especificaciones técnicas estipuladas, al Art. 34 inc. c de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y al cuadro que se detalla a continuación:

EMPRESA	PISO	MENSUAL	IVA	TOTAL	MESES	TOTAL ANUAL IVA INCLUIDO	TOTAL GENERAL
T&C	11	9.238.095	461.905	9.700.000	12	116.400.000	116.400.000
PRISCA ORTIGOZA	4, 5 y 6	23.238.095	1.161.905	24.400.000	12	292.800.000	292.800.000
PRISCA ORTIGOZA	COCHERAS	571.429	28.571	600.000	12	7.200.000	7.200.000
DANY MONGELOS	DEPOSITO	5.063.492	253.175	5.316.667	6	31.900.002	31.900.002
TOTAL GENERAL ANUAL (IVA INCLUIDO)							**448.300.002**

RESOLUCION UCP Nº 021 /2011

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A FAVOR DE INGENIERIA DE TOPOGRAFIA Y CAMINOS SA – T&C; PRISCA ORTIGOZA CARDOZO Y DANY ASUNCION MONGELOS NUÑEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLES Nº 01/2011 "ALQUILER DE OFICINAS Y DEPOSITO PARA EL PROGRAMA – AD REFERENDUM"

Art.2° **AUTORIZAR**, a la Coordinación de Contrataciones de la UCP/MEC/BID a la suscripción de los contratos y a la comunicación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, para su difusión en el Portal Oficial de las Contrataciones del Estado, así como también comunicar a todas aquellas empresas que han presentado oferta para la presente contratación.

Art. 2° **ESTABLECER,** que la obtención de los códigos de contratación queda supeditada a la obtención de los créditos presupuestarios.

Art. 3° **CUMPLIDO** archivar.

ECON. JOSÉ A. LOPEZ PISTILLI
Coordinador Ejecutivo